

**Reglamento Genérico promoción
CLIENTE DISTINGUIDO**

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Cliente Distinguido. Pudiendo cada modalidad tomar un nombre alusivo al premio, temporada del año, segmento de clientes, etc.

PARTICIPANTES:

Tarjetahabientes de BAC|Honduras preseleccionados. Sólo aplica para tarjetas a título personal a nivel nacional). No aplican tarjetas empresariales.

EL PREMIO:

El premio o bono será establecido en cada promoción. Este premio es un beneficio adicional al beneficio estándar de la tarjeta de crédito que resulte favorecida en la promoción. Este reglamento es genérico, ya que se realizarán recurrentemente, comunicándolo a los participantes por medio de la comunicación que se realice para cada promoción

El premio podrá ser establecido en:

- * Programa de lealtad
- * Crédito en lempiras
- * Entradas a eventos o conciertos patrocinados por Credomatic
- * Entradas al cine
- * Cupones/certificados de descuento

FECHA DE VIGENCIA DEL REGLAMENTO:

Se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.

DURACION DE LA PROMOCIÓN:

Ciclos promocionales que se especificarán en la comunicación realizada para cada una de las promociones.

ALCANCE GEOGRÁFICO:

Elegible dentro del territorio nacional.

MECÁNICA DE PROMOCIÓN:

Todas las modalidades de Cliente Distinguido pueden requerir en algunas ocasiones la inscripción a la promoción para confirmar la participación del tarjetahabiente preseleccionado.

1. CLIENTE DISTINGUIDO MODALIDAD A:

Se asignará a cada tarjetahabiente preseleccionado un reto de compras, así mismo se le indicará el número de tarjeta de crédito y la vigencia para cumplirlo. El reto podrá ser realizado por el titular y/o los adicionales asociados a la tarjeta participante, en una sola

compra o en compras acumuladas El reto se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.

2. **CLIENTE DISTINGUIDO MODALIDAD B:**

Aceptación de subproductos de tarjeta de crédito, servicio de cambio de beneficio de tarjeta, ascenso de tarjeta y/o aumentos de límite. La modalidad B puede incluir en algunas ocasiones un reto de compras como la modalidad A. El reto se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.

3. **CLIENTE DISTINGUIDO MODALIDAD C:**

Apertura de cuentas de ahorro en BAC|Honduras. El reto se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones. BAC|Honduras no se responsabiliza si al momento de la apertura de la cuenta de ahorro el tarjetahabiente Credomatic no cumple con los requisitos establecidos para apertura de cuenta de ahorro.

4. **CLIENTE DISTINGUIDO MODALIDAD D:**

Cortesías de fidelización, en esta modalidad por lo general se requiere que el canje de la cortesía se realice con la tarjeta de crédito que indique Credomatic. El reto se especificará en la comunicación realizada para cada una de las promociones.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

La comunicación será dirigida a los tarjetahabientes preseleccionados, por medio de correo electrónico, mensaje de texto, carta impresa, llamadas telefónicas y/o mensajes de voz.

CONDICIONES:

1. Los retos de compra podrán definirse para rubros específicos de consumo, lo cual será especificado en la comunicación realizada para cada una de las promociones.
2. Los términos y condiciones serán definidos en un reglamento individualizado para cada promoción y serán comunicados a los tarjetahabientes preseleccionados por los medios que se estimen convenientes como ser correo electrónico, carta impresa, mensajes de texto, etc.
3. Cada reglamento individualizado incluirá como mínimo la siguiente información:
 - Vigencia del ciclo promocional
 - El premio
 - La mecánica
 - El alcance geográfico
 - Medios de comunicación
 - Las restricciones

4. Los retos de compra deberán realizarse durante la vigencia de cada ciclo promocional, Credomatic no se responsabiliza por compras mal procesadas por parte de los comercios.
5. Si la mecánica del ciclo promocional lo exigiera, el tarjetahabiente preseleccionado deberá realizar una inscripción para confirmar su participación en la promoción, por medio de los canales que se establezcan para tal fin; los cuales serán detallados en la comunicación promocional que se envíe a los tarjetahabientes preseleccionados. En el caso de no estar inscrito el tarjetahabiente no tendrá derecho al bono aunque haya logrado el reto de la mecánica.

BAC|Honduras no se responsabiliza por información errónea ingresada por el tarjetahabiente en el formulario de inscripción y que en consecuencia impida la correcta creación del registro de inscripción en los sistemas.

RESTRICCIONES:

- La promoción Cliente Distinguido no es una promoción masiva, está dirigida a tarjetahabientes de BAC|Honduras preseleccionados.
- Aplican únicamente tarjetas de crédito de persona natural, activas, que se encuentren al día con sus pagos durante todo el proceso de la promoción.
- Los bonos en programa de lealtad son adicionales al límite de acumulación, sin embargo, la acumulación estándar de programa de lealtad durante la vigencia de la promoción se sujeta a los respectivos reglamentos de cada programa, publicados en la página www.baccredomatic.com
- El tarjetahabiente deberá conservar durante la vigencia de la promoción y hasta la aplicación del bono, el producto con el que participó, si realiza un cambio de producto en el transcurso del tiempo descrito el bono no podrá ser aplicado aunque cumpliera el reto.
- En la promoción Cliente Distinguido se excluyen tarjetas de Débito, Empresariales, Pre-pago, Gift Cards, Tu Regalo y similares.
- En los casos donde el tarjetahabiente participante posea varias tarjetas de crédito que apliquen a la promoción, queda a criterio de BAC|Honduras enviar la promoción a una sola o varias tarjetas del mismo tarjetahabiente.
- Para el logro del reto se excluyen las transacciones anuladas y/o denegadas, pago de impuestos en general, pagos en cualquier modalidad de servicios públicos, cuotas de seguros y de financiamientos dentro o fuera de la línea de crédito, retiros de efectivo, consumos en casinos y demás que no sean transacciones de compra.
- El bono no será aplicado en caso de incumplimiento de la cláusula del contrato de afiliación para la aceptación de tarjetas de crédito que expresa lo siguiente: “El afiliado no simulará, bajo ninguna circunstancia, la realización de una venta en su propio

establecimiento, mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor de el afiliado, del propietario del afiliado o de terceras personas relacionadas con él para propósitos tales como, no limitados a obtener dinero en efectivo”.

- Las cortesías a conciertos, cine o eventos son limitadas, la entrega será personal al tarjetahabiente favorecido o a un tercero por medio de autorización escrita.